



## **ORDENANZA N° 783**

### **VISTO:**

El Expediente 01/1001/07 iniciado por la empresa DIRE 53 donde consta Decreto N° 175/2007, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal, otorgó la Factibilidad de Uso de Suelo en favor del titular de los derechos y acciones correspondientes a la fracción de terreno ubicado sobre el margen Este de la Ruta E-53, identificada con la nomenclatura catastral Dto.13 Ped.04 H.R.G. 2112 Parc. 5402; a los fines de la realización sobre el mismo de un proyecto urbanístico a ser denominado "Finca del Sol";

### **CONSIDERANDO:**

Que la gestión municipal busca que iniciativas como estas consoliden el concepto de Ciudad, valoren el espacio público y que el Municipio establezca un orden y valor de cada emprendimiento que constituye el tejido urbano estructural, respetando no solo una visión por la necesidad presente, sino también una planificación por una necesidad futura;

Que conforme a lo establecido en la normativa los emprendedores como DIRE 53 se encuentran obligados a transferir al dominio privado municipal un porcentaje del loteo destinado a uso comunitario, así mismo faculta a optar mediante concertación con el Departamento Ejecutivo por otras formas de materializar dicha cesión, como por ejemplo la realización de obras municipales, provisión de equipamiento y/o servicios, etc., según su irrecurrible criterio;

Que El Desarrollista ha propuesto al municipio consensuar una compensación y concertar con este, la realización de un porcentaje de una obra beneficiosa para los vecinos de la localidad, tratándose de la obra de **“Pavimentación Boulevard José Hernández Barrio Villa Los Llanos- 2da Etapa”**, constituyéndose ello en un beneficio adicional directo para la comunidad de Estación Juárez Celman, lo que ha sido aceptado por el municipio mediante la suscripción del respectivo convenio.-

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1°: **RATIFÍCASE** expresamente, en todos sus términos el convenio de Concertación de fecha 12 de septiembre de 2018, suscripto por la Sra. Intendente Myrian Prunotto, en representación del municipio y por el Presidente de DIRE 53 S.A, el Sr. Mario Alejandro Postay, DNI N° 20.783.394 -

ART. 2°: **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para la compra y/o contratación Directa de Obras, materiales, mano de obra y/o Servicios destinadas a la obra **“Pavimentación Boulevard José Hernández Barrio Villa Los Llanos- 2da Etapa”**.-

ART. 3°: **COMUNIQUESE**, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

**FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1° A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**SRTA. JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**